



**MEMORIA ECONÓMICA DEL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES
COOPERATIVAS DE EXTREMADURA”**

El artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente, mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

En virtud de lo expuesto, se informa que el presente proyecto de Decreto, tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe de necesidad, tiene por objeto crear seguridad jurídica mediante la inscripción de las sociedades cooperativas y de los actos y contratos relativos a las mismas que les afecten, creando un entorno de certeza y certidumbre, que facilite a los ciudadanos y a las entidades interesadas el acceso al mismo, así como la actuación de la propia Administración, teniendo siempre presente que el Registro se constituye como un servicio público.

Por consiguiente, dichas actuaciones recogidas en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura no suponen un incremento de gastos ni una disminución de ingresos para la Junta de Extremadura.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica,
El Jefe del Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales
Fdo: Juan Gabriel Montero Málaga

Csv:	FDJEX4D9UQ8K7KGXUJ79WMU6W4J4PU	Fecha	19/06/2025 10:28:19
Firmado Por	JUAN GABRIEL MONTERO MALAGA - J. Serv.coop. Y Sociedades Laborales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

